

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON**

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación de la presente adquisición tiene como finalidad contar con el suministro de cajas de cartón para realizar los despachos a las diferentes unidades donde Servicios Integrados de Limpieza SA presta servicios de limpieza a nivel nacional.

II. OBJETIVO:

2.1. Objetivo General

Adquirir cajas de cartón para el servicio de limpieza que brinda SILSA a nivel nacional tanto a nuestros clientes públicos y privados.

2.2. Objetivo General

Dotar al personal de almacén con las cajas de cartón para el desarrollo de sus actividades diarias.

Coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos de la Unidad de almacén durante el presente año 2026.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS:

a) De la cantidad de sacos:

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cantidad
I	1403191	Cajas de cartón corrugado	Und	9,413
II	1403553	Cajas grandes	Und	9,413

b) De las especificaciones técnicas:

CODIGO		NOMBRE DEL PRODUCTO		
1403191		CAJAS DE CARTON CORRUGADO		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO				
El cartón es un material formado por varias capas de papel a base de fibra virgen o de papel reciclado. El cartón es más grueso, duro y resistente que el papel. Algunos tipos de cartón son usados para fabricar embalajes y envases, básicamente cajas de diversos tipos. El recubrimiento formado por este producto tiene un carácter impermeabilizante, altamente estable, uniforme y de carácter no toxico				
DOCUMENTACION REQUERIDA				
Ficha Tecnica del Producto		SI		
Hoja de seguridad		NO		
Autorizacion Sanitaria		NO		
ESPECIFICACION TECNICA				
		Minimum	Target	Máximum
Espesor	mm	0.03	0.09	0.1
Blancura (S/F)	ISO	78	80	
Blancura CIE	D65 10°	165	170	180
Opacidad	%	85	80	
Porosidad	s/ 100 cc	2	5	12
Rugosidad (MP4) - T	ml /min		175	325
Tonalidad I (CEI)	-	91.5	94	98.5
Tonalidad a (CEI)	-	3.8	4	4.5
Tonalidad b (CEI)	-	16.7	16.2	15.7
MEDIDAS		25 X 23 X 39 CM		
PRESENTACION		UNIDAD DE MEDIDA		
UNIDAD		UD		



CODIGO		NOMBRE DEL PRODUCTO		
1403553		CAJAS GRANDES		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO				
El cartón es un material formado por varias capas de papel a base de fibra virgen o de papel reciclado. El cartón es más grueso, duro y resistente que el papel. Algunos tipos de cartón son usados para fabricar embalajes y envases, básicamente cajas de diversos tipos. El recubrimiento formado por este producto tiene un carácter impermeabilizante, altamente estable, uniforme y de carácter no tóxico				
DOCUMENTACION REQUERIDA				
Ficha Técnica del Producto		SI		
Hoja de seguridad		NO		
Autorización Sanitaria		NO		
ESPECIFICACION TECNICA				
		Mínimum	Target	Máximum
Espesor	mm	0.03	0.09	0.1
Blancura (S/F)	ISO	78	80	
Blancura CIE	D65 10°	165	170	180
Opacidad	%	85	80	
Porosidad	s/ 100 cc	2	5	12
Rugosidad (MP4) - T	ml /min		175	325
Tonalidad I (CEI)	-	91.5	94	98.5
Tonalidad a (CEI)	-	3.8	4	4.5
Tonalidad b (CEI)	-	16.7	16.2	15.7
MEDIDAS	29.5 X 23 X 29.5			
PRESENTACION		UNIDAD DE MEDIDA		
UNIDAD		UD		

c) Condiciones:

- Los bienes deben embalsarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.
- Los bienes que no cumplan las características técnicas o estén dañadas deberán ser repuestos previa observación del almacenero (al día siguiente de recepcionado) en un lapso no mayor de 10 días calendarios.
- La recepción de los bienes en la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por los defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anormales no detectables o no verificables durante la recepción del bien.

IV. CONDICIONES DE CONTRATACION

4.1. MODALIDAD DE PAGO

Se rige por la modalidad de Precios Unitarios.

4.2. Sistema de entrega

No Aplica.

4.3. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es de **(01) día calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la orden y/o suscrito el contrato.

4.4. LUGAR DE EJECUCION:



La presente adquisición, ha sido prevista en una entrega, que e realizara en el almacén central de Servicios Integrados de Limpieza SA, ubicado en la Av. Nugget 145 el Agustino - Lima.

4.5. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ❖ Registro Único de Contribuyente, habido y habilitado.
- ❖ Registro Nacional de Proveedores del Estado – bienes dedicada al rubro.
- ❖ Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ❖ Correo electrónico para comunicación y/o notificación formal.

VI. FORMA DE PAGO:

Para el almacenamiento de los equipos y materiales

El pago se realizará en un solo pago, para ello la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- ❖ Recepción del responsable del almacén central.
- ❖ Guia de remisión
- ❖ Comprobante de pago
- ❖ Conformidad

VII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad del servicio es otorgada por el responsable del Almacén de servicios Integrados de Limpieza SA.

VIII. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Empresa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: **F = 0.40.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se



aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

La conformidad de la entidad (SILSA) no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de seis (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

X. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información, data o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directo o indirectamente como consecuencia de la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de SILSA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal,

directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de SILSA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con SILSA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a SILSA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

AMADO REYES DAVILA
Superior de Despacho Seguimiento y Control
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.